



OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL

Resolución del Rector
Lista definitiva de seleccionados. Programa Erasmus+ KA107. Convocatoria 2016/2018
Movilidad de grado, máster y personal.

De conformidad con la convocatoria KA107 de fecha 28 de octubre de 2016, amparada en el convenio firmado entre la UPV y el SEPIE con Código: 2016-1-ES01-KA107-023453, se adoptó resolución provisional de fecha 12 de enero de 2016 por la que se publicó la lista provisional de seleccionados con sus respectivos destinos. Una vez finalizado el plazo de alegaciones otorgado y una vez resueltas, a propuesta de la Comisión de Selección, se eleva a definitiva la siguiente **lista de seleccionados y destinos**:

Plazas de Grado y Master

DNI	Destino
44896132V	Georgia Institute of Technology
48692271Y	Illinois at Urbana Champaign
46084501E	Hanyang University
53759306A	Hanyang University
20053533V	Illinois at Urbana Champaign
29214938Q	Kochi University of technology
72542536F	Nagoya Institute of Technology
21795454X	Kochi University of technology
17468690Y	Nagoya Institute of Technology
71139449N	Hanyang University
21009676G	Hanyang University
48689120Y	Hanyang University
73594975N	Anyang University
X4673518X	Illinois at Urbana Champaign
29209936M	University of California - Davis

Plazas de Personal:

DNI	Destino
24385297F	Hanoi University of Science and Tech.
52744844W	Al-Farabi Kazakh National University



OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL

La dotación en concepto de ayuda individual será la correspondiente a 5 meses máximo por becario y 7 días máximo para personal, más en cada caso la ayuda de viaje que corresponda según la distancia entre las universidades de origen y destino.

Los meses de estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a 2 decimales. La ayuda final que perciba el beneficiario se calculará según las cantidades publicadas y en función de la duración justificada en el certificado de duración de estancia.

Los beneficiarios deben comunicar a la OAI su aceptación o renuncia de destino en un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la Resolución. La OAI informará a los beneficiarios que haya aceptado sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. **Aquellos beneficiarios que no comuniquen a la OAI en el plazo indicado su aceptación o renuncia, se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este mismo programa.**

La Comisión de Selección asignará, en su caso, los destinos que pudiesen quedar vacantes por renuncia a los candidatos resultantes en la lista de reserva creada, de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

Los interesados podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente resolución en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 3 de febrero de 2017

El Rector

Juan Miguel Martínez Rubio
Jefe del Gabinete del Rector

P.D.F. del Rector de 31 de mayo de 2013